

DSGV-439/2022

San José del Guaviare, 25 de febrero de 2022

Señor
WALTER CORREA MEDINA
Representante legal
CONSTRUCTORA E INVERSIONES ORIÓN S.A.S-ZOMAC
Carrera 23 No. 20-32 Barrio Bello Horizonte
Teléfono: 3134192506
Correo: constructoraorion21@gmail.com
San José del Guaviare, Guaviare

Ref.: Solicitud de Comparecencia.

Cordial Saludo,

De manera atenta solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, ubicada en la transversal 20 No. 12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle el Auto DSGV 111 (25 de febrero de 2022) "Por el cual se inicia trámite administrativo de autorización de aprovechamiento de árboles aislados" a favor de la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ORIÓN S.A.S-ZOMAC** con Nit **901481804-6** representando legalmente por el señor **WALTER CORREA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **97.612.957** expedida en San José del Guaviare (Guaviare). Correspondiente al expediente **PAF-00055-22**.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, esta se hará por medio de aviso conforme lo indica el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Quando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (05) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que conforme lo establece el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. "Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

De igual manera, se indica que se puede autorizar que la notificación se adelante de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá indicar que la misma sea adelantada así, al correo cdaguaviare1@gmail.com.

Atentamente,



JOHN JAIRO MORENO

Profesional especialista de la oficina de Recursos Naturales
encargado de las funciones de Director Seccional Guaviare

Ordenó y reviso: John Jairo Moreno- Profesional especializado RN, Director Seccional (E)
Reviso Sandra Valdés-Profesional Especializada NCA
Proyecto y digitó: Manuela Restrepo-Profesional de apoyo NCA

AGD-CP-07-PR-01-FR-02



 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE INICIO	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-01 VERSION: 6

**AUTO No. DSGV-111-2022
(25 de febrero de 2022)**

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento de árboles aislados y se toman otras determinaciones”

El Profesional especialista de la oficina de Recursos Naturales encargado de las funciones de Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades conferidas especialmente por el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con la Resolución 041 de 2020 proferida por la Corporación CDA que modificó la Resolución 294 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ORIÓN S.A.S-ZOMAC** con Nit **901481804-6** representando legalmente por el señor **WALTER CORREA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **97.612.957** expedida en San José del Guaviare (Guaviare), presentó solicitud para adelantar el trámite de Aprovechamiento de árboles aislados, dicho aprovechamiento se solicita para la ejecución del proyecto URBANIZACIÓN PRIMAVERA que se está desarrollando en el sector Arazá en el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare. Dicha solicitud se realizó a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL, la cual fue radicada con registro No. 2300901481804622002 el 16 de febrero de 2022, para su evaluación y concepto.

Que el señor **WALTER CORREA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **97.612.957** expedida en San José del Guaviare (Guaviare), representante legal de la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ORIÓN S.A.S-ZOMAC** con Nit **901481804-6**, para soportar la solicitud, allegó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de solicitud de aprovechamiento forestal debidamente diligenciado.
- Cédula de ciudadanía de representante legal
- RUT de la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ORIÓN S.A.S-ZOMAC**
- Certificado de libertad y tradición, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.
- Escritura pública
- Inventario Forestal.

Revisada la información anexa a la solicitud, se emitió la lista de chequeo No. 1085-2022 donde se evidencia que la documentación entregada a la fecha reúne los requisitos solicitados para este tipo de trámites acorde con la normatividad ambiental vigente, especialmente el Decreto 1076 de 2015, el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con la Resolución 041 de 2020 proferida por la CDA.

Que el 18 de febrero de 2022, la Seccional Guaviare, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia VIS003839 por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.883.334), y por concepto de publicación con referencia PUB000526 por un valor de ONCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.075) al señor **WALTER CORREA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **97.612.957** expedida en San José del Guaviare (Guaviare), representante legal de la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ORIÓN S.A.S-ZOMAC** con Nit **901481804-6**.

Que el día 23 de febrero de 2022 el usuario allegó recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación de fecha 23 de febrero de la misma anualidad, con la siguiente documentación:

- Banco: Banco Agrario
- Operación: 281121956 Y 281121224
- Transacción: Recaudo de convenios
- Convenio: 15261

	FORMATO: AUTO DE INICIO	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-01
	VERSION: 6	

**AUTO No. DSGV-111-2022
(25 de febrero de 2022)**

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento de árboles aislados y se toman otras determinaciones”

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Seccional Guaviare, y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislado y así se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 2811 de 1974 y por el Decreto 1076 de 2015 y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución 123 de 2006 proferida por la Corporación CDA.

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que; *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”*

Que el artículo 2.2.1.1.9.1. del Decreto 1076 de 2015 establece que; *“Cuando se quiera provechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.*

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 se establecen las tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: *“Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.”*

(...)

En consecuencia esta Corporación:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados, presentada por el **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ORIÓN S.A.S-ZOMAC** con Nit **901481804-6** representando legalmente por el señor **WALTER CORREA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **97.612.957** expedida en San José del Guaviare (Guaviare), de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar iniciado el trámite de permiso para el aprovechamiento de árboles aislados, de conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO: La admisión de la solicitud dispuesta en este auto, no obliga a la Corporación CDA a otorgar la autorización solicitada, por lo tanto las actividades a que se refieren los mismos, no podrán realizarse previo pronunciamiento expreso de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar formalmente abierto el expediente **PAF-00055-22**, y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar, para lo cual se designará al Profesional Yeferson David Gutiérrez Santamaría para que lleve a cabo la diligencia de visita técnica y presente el respectivo concepto técnico.

PARÁGRAFO 1: El usuario debe garantizar al profesional el acompañamiento en el desarrollo de la visita. En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita,

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE INICIO	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-01 VERSION: 6

AUTO No. DSGV-111-2022
(25 de febrero de 2022)

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento de árboles aislados y se toman otras determinaciones”

deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con cinco (5) días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

PARÁGRAFO 2: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico

PARÁGRAFO 3: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

ARTÍCULO QUINTO: El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a ocho (8) días, posteriores a la visita técnica.

ARTICULO SEXTO: En caso de requerirse aclaraciones, correcciones o documentación adicional para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación o auto de solicitud de información adicional, según sea el caso.

PARÁGRAFO: El usuario deberá allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

ARTICULO SÉPTIMO: La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos>

ARTICULO OCTAVO: Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTICULO NOVENO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en San José del Guaviare a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


 JOHN JAIRO MORENO

Profesional especialista de la oficina de Recursos Naturales
encargado de las funciones de Director Seccional Guaviare

Ordenó y reviso: John Jairo Moreno- Profesional especializado RN, Director Seccional (E)
 Reviso Sandra Valdés-Profesional Especializada NCA
 Proyecto y digitó: Manuela Restrepo-Profesional de apoyo NCA

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: AUTO DE INICIO	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-01
		VERSION: 6

**AUTO No. DSGV-111-2022
(25 de febrero de 2022)**

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento de árboles aislados y se toman otras determinaciones”

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ en calidad de Representante legal de _____ con NIT Nro. _____, a quien se le hizo entrega copia íntegra y gratuita del Auto DSGV No. _____ del _____ de _____ del año _____ firmada por el Director Seccional Guaviare, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma _____
 Nombre: _____
 C.c. _____
 Dirección: _____
 Correo electrónico: _____
 Teléfono: _____

Quien Notifica

Firma _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____



[Faint handwritten signature or text at the bottom of the page]